

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE COMEDORES

1. OBJETIVO: Verificar la infraestructura ofertada por el proponente , mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

1.1 PROPONENTE:	CRECIENDO UNIDOS FCU	1.5 No. DE PROCESO:	SDIS-DCT-092-001-2021	1.8 CAPACIDAD MÍNIMA DEL PLIEGO:	400	1.12 PROYECTO:	7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
1.2 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	20/04/2021	1.6 LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR	1.9 BARRIO:	CARACOLÍ	1.13 MODALIDAD:	COMEDORES
1. 3 DIRECCIÓN:	CL 76A SUR 74B 05			1.10 CHIP:	AAA0147WMUZ	1.14 SECTOR CATASTRAL:	02445 35 19 000 00000
1.4 TELÉFONO:	3336663	1.7 TIPO DE CLIMA:	FRIO	1.11 USO ACTUAL:	COMEDOR	1.15 MATRICULA INMOBILIARIA:	050S00000000

PARTE II
INFORMACIÓN TECNICA DEL PREDIO

2. AFECTACIONES

2.1. AMENAZAS NATURALES

No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA				
2.1.1.	Remoción en masa	☐ A Baja	☐ B Media	☒ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☐ E N/A
2.1.2.	Inundación	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ E N/A
2.1.3.	Redes de Energia (Requisito mínimo)	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ E N/A

3. DIAGNOSTICO TÉCNICO

3.1 UPZ	69 - ISMAEL PERDOMO	3.2 SECTOR NORMATIVO	Código Sector: 3 Sector Demanda: D Decreto: Dec 078 de 2006
3.3 TRATAMIENTO SEGÚN UPZ	Mejoramiento Integral / Modalidad Complementaria	3.4 ÁREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL
3.5 ZONA	Residencial con actividad económica en la vivienda.	3.6 USOS DOTACIONALES DE BIENESTAR SOCIAL PERMITIDOS (D. 120 DE 2018)	CENTROS DE SERVICIO DE BIENESTAR
3.7 CLASIFICACIÓN DE ESCALA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL ESTUDIO	VECINAL		

3.8 LOCALIZACIÓN



SECTOR	ÁREA DE ACTIVIDAD	ZONA	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES
3	Residencial	Residencial con actividad económica en la vivienda.	Mejoramiento Integral Modalidad Complementaria	Se rige por lo dispuesto en: Artículos 360, 385 y 387 del Decreto 190 de 2004 y por el cuadro de usos y Artículo 8 del presente Decreto.

ÁREA DE ACTIVIDAD			RESIDENCIAL				
			RESIDENCIAL NETA		RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS		RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA
USO	ESCALA	DESCRIPCIÓN	ZONA RESIDENCIAL EXCLUSIVO	ZONAS LIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS*	ZONA RESIDENCIAL EXCLUSIVO	ZONAS LIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS*	
BIENESTAR SOCIAL (INTEGRACION SOCIAL) PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTOS DE BIENESTAR SOCIAL Decreto 315 de 2006	METROPOLITANA	Unidades de protección Integral (UPI)					R
	URBANA	Unidades de protección Integral (UPI)					R
		Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y Centros de Desarrollo Infantil (CDI)					R
	ZONAL	Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y Centros de Desarrollo Infantil (CDI)		R		C	C
	VECINAL	Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y Centros de Servicios de Bienestar (CSB)	C	C	C	C	C

Fuente:

<http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#>

PARTE III
CARACTERISTICAS ESPACIOS FISICOS

4. CUADRO DE AREAS (M2)

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	M2	UNIDAD
4.1.	Areas de construcción	AREA CONSTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CATASTRAL)	238,32	m2

NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÀREAS PARCIALES SE DEBERÀ DISCRIMINAR EL ÀREA POR PISO

5. PROGRAMA ARQUITECTONICO								
5.1. ASPECTOS GENERALES PARA COMEDOR								
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÍNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.1.1.	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	X		X			1
5.1.2.	Espacio de identificación y registro	Un (1) área destinada para la identificación y registro de los (as) participantes Se debe contar con un mueble para almacenamiento de papelería, formatos de actividad y registros.	X		X			1
5.1.3.	Cocina	Un (1) área de cocina con espacios adecuados para la manipulación y preparación de los alimentos.	X		X			1
		Se encuentra distribuida en cuatro (4) áreas básicas señalizadas así: área fría, área caliente, área para pre alistamiento de alimentos crudos y área para la higienización de la vajilla y utensilios.	X		X			
		Espacio mínimo de 23 m2	X		X			
		Debe tener acceso restringido para el ingreso a usuarios	X		X			
5.1.4.	Despensa	Cuenta con espacio de despensa para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos con capacidad acorde al volumen de preparación de alimentos, está ubicado cerca del servicio de alimentación y aislado del espacio de almacenamiento de elementos de aseo. Área mínima de 24 m2	X		X			1
5.1.5.	Comedor	Un (1) área de comedor con área suficiente para atender 5 personas en sitio y 20 para entrega inmediata (Para llevar). Por cada turno de servido	X		X			1
		Área mínima de 20 m2	X		X			
5.1.6.	Unidad Sanitaria usuarios	Un (1) área para una Unidad sanitaria compuesta por inodoro, orinal y lavamanos.	X		X			1
		Esta batería debe cumplir con la normatividad en materia de accesibilidad para personas en condición de discapacidad, según normativa NTC6047	X		X			
		Debe tener privacidad para los participantes y seguridad para el personal del comedor.	X		X			
5.1.7.	Unidad Sanitaria talento humano	Un (1) área para la unidad sanitaria (1 Lavamanos, 1 sanitarios y/o orinal) para el personal del servicio, iluminados y ventilados. Separado de las áreas de preparación de alimentos.	X		X			1
5.1.8.	Vestidores talento humano	Un (1) área de vestidores, para que el personal de cocina, aseo general y vigilancia realice el cambio de ropa en condiciones de privacidad antes y después del ingreso. Debe contar con casilleros	X		X			1
5.1.9.	Área de higienización de elementos de aseo y almacenamiento de implementos de aseo	Debe tener un (1) área para la higienización de elementos de aseo del servicio de alimentación.	X		X			1
		Este espacio dispone de poceta para lavado de traperos y escobas y demás elementos de aseo	X		X			
		Un (1) área para el almacenamiento de los productos químicos y elementos de aseo, independiente y alejado del servicio de alimentos y de acceso restringido para la población.	X		X			
5.1.10.	Almacenamiento de residuos sólidos	Cuenta con cuarto para el almacenamiento de residuos.	X		X			1
5.1.11.	Área de almacenamiento de combustibles (Solo si aplica)	Almacenamiento de combustibles como gas propano, en el caso que el inmueble no cuente con servicio de gas natural. Que debe estar ventilado y restringido al acceso de los participantes. Independiente al área de la cocina.	X				X	
5.1.12.	Espacio de lavado de manos y desinfección. (Bioseguridad)	Lavamanos de accionamiento no manual para desinfección de los usuarios que acceden al servicio		X				1

6. DESPENSA (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	DESPENSA	Área Máxima Disponible	ÁREA MINIMA	OBSERVACIONES
		M2		
-1	SI	24,16	24 m2	CUMPLE
7. COCINA (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	COCINA	Área Máxima Disponible	ÁREA MINIMA	OBSERVACIONES
		M2		
-1	SI	25,85	23 m2	CUMPLE
8. COMEDOR (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	COMEDOR	Área Máxima Disponible	ÁREA MINIMA	OBSERVACIONES
		M2		
1	SI	58,10	20 m2	CUMPLE
9. BAÑO USUARIOS - PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	BAÑO	Área Máxima Disponible	ESPACIO MINIMO	OBSERVACIONES
		M2		
1	SI	2,60	(1,70M X 2,20M)	CUMPLE
PARTE IV				
10. OBSERVACIONES FINALES				
De conformidad con el área total del inmueble el proponente puede evaluar la pertinencia de redistribución para garantizar las área de los espacios mínimos exigibles en el presente proceso.				
11. CONCLUSION FINAL				
La planta física del inmueble es APTO X NO APTO para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.				
<p>NOTA: La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo). Los numerales no marcados como (Requisito necesario), deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes del inicio de la prestacion del servicio.</p> <p>1. Se aclara que en el momento de realizar la visita se toman medidas generales, se presenta predios con morfología irregular y se revisa el inmueble en perspectiva existe un margen de error que puede incidir en la capacidad instalada (mínima y máxima - varía de acuerdo con el número de baterías y las áreas ofertadas).</p> <p>2, Es deber de la supervisión adelantar el seguimiento respecto a las observaciones en el inmueble que se realizan en las fichas de evaluación de infraestructura.</p>				
12. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE				
NOMBRE		FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL	
JUAN CARLOS BOHÓRQUEZ MARIN			25202-307145 CND	

PARTE V

5.1. ASPECTOS GENERALES - OBSERVACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACION

						CUMPLIMIENTO		
AREA		ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI/ NO	SI	NO	N/A
AREA INFRAESTRUCTURA BASICA	5.1.1	Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana	1	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado	SI	X		
			2	El inmueble cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua aéreo o subterráneo conectado directamente al sistema de cocina y baños para garantizar su permanente circulación. El volumen del tanque de almacenamiento cuenta con abastecimiento de agua mínimo para un día de servicio, dicha condición se calcula con un promedio de 4 litros por ración de comida principal ofrecida a las personas mayores, como pernoctan, se dispone adicionalmente de 25 litros por m2 de área de dormitorio. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a la población atendida.	SI	X		
			3	El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica	SI	X		
			4	El inmueble cuenta con servicio de gas natural	NO	X		
			5	El inmueble cuenta con sistema de motobombas (en caso de que existan)	NO		X	
			6	EL inmueble cuenta con calderas o calderines (en caso de que existan)	NO		X	
			7	El inmueble cuenta con Redes de Detección de incendio (NFPA 72, NFPA 101 Y NSR10)	NO		X	
	5.1.2	Ubicación y riesgos antrópicos	8	El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles (<i>"RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°"</i>)	SI	X		
			9	El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado) (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°.</i>)	SI	X		
	5.1.3	Cerramiento y fachada	10	Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños	SI	X		

5.2. VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

						CUMPLIMIENTO		
No.		ASPECTO		CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	SI	NO	N/A
AREA ELECTRICA	5.2.1	Instalaciones eléctricas	11	La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando	SI	X		
	5.2.2	Información sobre la cuenta	12	DATOS				
				Número de cuenta de cliente según factura:		1661271-2		
				Carga aprobada/aforada según factura (kW):		2		

PARTE VI
CARACTERISTICAS PARTICULARES DEL SERVICIO A IMPLEMENTAR

6.1. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

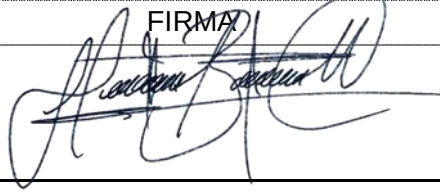
		CUMPLIMIENTO
--	--	--------------

<div><p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p></div>		<div>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS</div> <div>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INERAESTRUCTURA)</div>					IDENTIFICACION	
							PROYECTO :	7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
							PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-001-2021
							NOMBRE PROPONENTE	CRECIENDO UNIDOS FCU
							DIRECCION DEL PREDIO	CL 76A SUR 74B 05
ITEM	AREA	ELEMENTO	ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MINIMO SI / NO	SI	NO	N/A
AREA DE CIRCULACIÓN	6.1.1	Accesibilidad, señalización y señalética	13	Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa	SI	X		
			14	Elementos de transición (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa	SI	X		
			15	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética	NO	X		
	6.1.2	Pasillos y corredores	16	Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados	NO	X		
			17	El ancho de circulación de los corredores y pasillos es constante y deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 mts	SI	X		
			18	Los pasillos y corredores estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2,05 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrá ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).	NO	X		
			19	Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición (ejemplo encerado)	NO	X		
	6.1.3	Rampas	20	El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes	SI	X		
			21	El espacio de recorrido de la rampa esta libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos)	NO		X	
			22	Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas	SI	X		
			23	El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m.	SI	X		
			24	Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos	NO			X
			25	Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final	NO			X
			26	Las rampas tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de:l: 5 cm).	NO			X
			27	Todos los espacios de circulación que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, cuentan con bordillos	NO			X
	6.1.4	Escaleras	28	Las escaleras estables	SI	X		
			29	Las escaleras de uso público deberán tener un ancho mínimo de 120 cm, medidos de pasamanos a pasamanos.	SI	X		
			30	La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 18 cm	SI	X		
			31	Los pisos deben ser antideslizantes. sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente.	NO	X		
			32	Los escalones aislados, deberán presentar textura. color e iluminación que los diferencie del pavimento general.	NO	X		
			33	Las escaleras están debidamente señalizadas.	NO	X		
			34	Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final	NO	X		
			35	Las escaleras tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias del: 5 cm).	NO	X		
			36	Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches	NO	X		
			37	Protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su transito	NO	X		
			38	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO	X		
			39	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	NO	X		

<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div></div>	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INERAESTRUCTURA)					IDENTIFICACION		
						PROYECTO :	7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"	
						PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-001-2021	
						NOMBRE PROPONENTE	CRECIENDO UNIDOS FCU	
						DIRECCION DEL PREDIO	CL 76A SUR 74B 05	
	6.1.8	Identificación y Registro	40	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	X		
			41	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI	X		
			42	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	X		
			43	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO	X		
			44	La iluminación es suficientes para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X		
	6.1.15	Lavado de manos y desinfección. (Bioseguridad)	45	Lavamanos en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI	X		
			46	Los acabados de piso en el área de Lavado de manos y desinfección son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193.)	SI	X		
			47	Los acabados de muros del área de Lavado de manos y desinfección deben ser superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección - no se acepta ladrillo a la vista	SI	X		
			48	El acabado de cielo raso del área de Lavado de manos y desinfección cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. ("LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195).	SI	X		
	6.1.11	Baños para participantes	49	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI	X		
			50	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser a traves de elementos	SI	X		
			51	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI	X		
			52	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI	X		
			53	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI	X		
			54	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI	X		
			55	El acabado de cielo raso en baños permita la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI	X		
			56	Cuenta con baños accesibles a usuarios de sillas de ruedas	SI	X		
			57	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho	SI	X		
			58	Cuenta con barandas o apoyos en baños (lavamanos, sanitarios y ducha)	NO	X		
			59	El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de fácil limpieza y desinfección tanto en muros, pisos y cielo raso (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI			X
	6.1.12	Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas)	60	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI	X		
			61	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser a traves de elementos	SI	X		
			62	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI	X		
			63	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI	X		
			64	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI	X		
			65	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI	X		
			66	El acabado de cielo raso en baños permite la fácil limpieza y desinfección de la superficie1979 Artículo 195)	SI	X		
			67	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho	SI	X		
			68	La cocina cuentan con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	SI	X		

<div><div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>		SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)					IDENTIFICACION			
							PROYECTO :		7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"	
							PROCESO COMPETITIVO:		SDIS-DCT-092-001-2021	
							NOMBRE PROPONENTE		CRECIENDO UNIDOS FCU	
							DIRECCION DEL PREDIO		CL 76A SUR 74B 05	
AREA DE SERVICIOS GENERALES	6.1.14	Cocina	69	Los acabados de piso en cocina son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	SI	X				
			70	Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI	X				
			71	El acabado de cielo raso de cocina permite la fácil limpieza y desinfección. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI	X				
			72	La cocina cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X				
			73	Debe contar con un lavamanos de accionamiento no manual de conformidad con lo estipulado en la resolución 2674 de 2013, artículo 6, numeral 6, ítem 6,3	NO	X				
			74	Los mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior) (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 9)	SI	X				
			75	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	NO	X				
			76	Las puertas de cocina deben ser de fácil limpieza y desinfección, superficies no porosas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.	SI	X				
			77	La cocina cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013).	SI	X				
			78	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	X				
			79	El espacio donde se ubica la cocina se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo del aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos mecánicos, ductos, extractores y/o campanas	SI	X				
			80	Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI	NO		X			
	6.1.15	Comedor	81	Los acabados de piso en Comedor son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193.)	SI	X				
			82	Los acabados de muros de Comedor deben ser superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección - no se acepta ladrillo a la vista	SI	X				
			83	El acabado de cielo raso de Comedor cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. ("LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195).	SI	X				
			84	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7)	NO	X				
			85	El comedor cuenta con adecuada iluminación ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X				
			86	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	X				
			87	El espacio donde se ubica el comedor se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior.	SI	X				
	6.1.16	Despensa	88	La Despensa cuenta con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°)	SI	X				
			89	Los acabados de piso en Despensa son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°)	SI	X				
			90	Los acabados de muros de Despensa son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI	X				
			91	El acabado de cielo raso de Despensa permite la fácil limpieza y desinfección. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI	X				
			92	La Despensa cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X				
			93	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	X				
			94	Las puertas de despensa deben ser de fácil limpieza y desinfección, no porosos, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas	SI	X				
			95	La Despensa cuenta con adecuada iluminación (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	SI	X				
			96	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013)	NO	X				
			97	El espacio donde se ubica la despensa se encuentra con adecuada ventilación.(natural o artificial) garantizando el flujo del aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos mecánicos, ductos, extractores y/o campanas (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°).	SI	X				

--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS	IDENTIFICACION	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INERAESTRUCTURA)	PROYECTO :	7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-001-2021
		NOMBRE PROPONENTE	CRECIENDO UNIDOS FCU
		DIRECCION DEL PREDIO	CL 76A SUR 74B 05
PARTE VII			
7.1. OBSERVACIONES FINALES			
El predio se considera como APTO teniendo en cuenta que cumple con los requisitos minimos.			
7.2. CONCLUSION FINAL			
La planta física del inmueble es APTA ☒ NO APTA ☐ para la prestación del Servicio Social.			
<div>NOTA 1 : La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con la totalidad de los numerales marcados como "SI" en la columna Requisito mínimo.</div> <div>NOTA 2: Si el resultado de la visita es "NO APTO", la propuesta será RECHAZADA</div> <div>NOTA 3: Los numerales marcados como "NO" en la columna Requisito mínimo, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato en los tiempos estipulados por el proyecto, establecidos en el anexo técnico</div> <div>NOTA 4: Cualquier exigencia que realice a la entidad en pro de la calidad en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato se deberá atender por el contratista de manera inmediata, garantizando la adecuada calidad en la prestación del servicio</div>			
7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE			
NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL	
JUAN CARLOS BOHÓRQUEZ MARIN		25202-307145 CND	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-001-2021
		NOMBRE PROPONENTE	CRECIENDO UNIDOS FCU
		DIRECCION DEL PREDIO	CL 76A SUR 74B 05
PARTE VIII 13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO			
13.1. FECHA ELABORACIÓN:	20/04/2021	13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
13.3 LOCALIDAD	CIUDAD BOLIVAR	13.4. CHIP	AAA0147WMUZ
			
FACHADA		REGISTRO	
			
AREA COMEDOR		COCINA	
			
DESPESA VISITA 1		AMPLIACION DESPENSA VISITA 2	
			
COCINA VISITA 1		LAVADO	
			
BAÑO DISCAPACIDAD VISITA 1		AMPLIACION BAÑO DISCAPACIDAD VISITA 2	

	
LAVADO VISITA 1	LAVADO VISITA 1
	
DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
 	<div>N/A</div>
DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN



PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE JURIDICO)

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPONENTE:		FUNDACION CRECIENDO UNIDOS		Nº PROCESO SDIS-DCI-092-001-2021
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	23/04/2021	LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR	MATRICULA INMOBILIARIA
DIRECCIÓN:	CL 76 a Sur No 74 B 05		CHIP	50C-147- FOLIO CERRADO- NO REGISTRA

PARTE II

8.1. INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	CUENTA CON EL DOCUMENTO		NATURALEZA DEL PREDIO	
			SI	NO	PUBLICO	PRIVADO
	Certificado de Tradición y libertad o Folio de Matricula Inmobiliaria	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital, también en los casos en los que el servicio se brinda en predios administrados por la SDIS o tomados en arriendo por la SDIS para otros servicios además del comedor, no se reconocerá en la estructura de costos el pago del rubro asignado para espacio físico funcional en lo que corresponde a "INSTALACIONES". Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios	X			X
	Ó Acta de entrega del salón comunal	Si bien la SDIS no tiene relación directa con las Juntas de Acción Comunal, organismo de organización comunitaria privada, que en algunos casos han recibido mediante acta de entrega los espacios de cesión tipo A (Salones Comunes, zonas verdes) en administración. Se solicitará dentro de la documentación a aportar para el estudio del componente jurídico, el acta de entrega del salón comunal para establecer las condiciones de uso o usufructo del inmueble.				
	Certificado catastral o impuesto predial	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección actual, área de terreno, área construida.		X		

PARTE VIII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

1. De la revisión jurídica realizada a los documentos aportados por el Oferente, el inmueble se considera APTO.

7.2. CONCLUSION FINAL

Propiedad del Distrito SI ____ NO ____

Carta de compromiso de Arriendo SI X NO ____

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y FECHA DE ELABORACION

NOMBRE	FIRMA	TARJETA PROFESIONAL
Angélica Paola Sánchez Castellanos		143766

Proceso Competitivo SDIS-DCT 092-001-2021, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS". LOTE 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO.

Anexo 1

Observaciones a la Entidad y Subsanación al informe preliminar de Evaluación Lote
16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO

Secretaria Distrital de Integración Social

Bogotá D.C 16 de abril de 2021



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico



05/04/2021

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Certificado De Representación Legal

800.236.035 FUNDACION CRECIENDO UNIDOS

Domicilio

BOGOTA

Dirección

CARRERA 3 A No 8 A - 22 SUR VILLA JAVIER

Telefono

2462797

Fax

3336663

Institución

Representante Legal

13.484.753 CUCUTA

Inicia

13/02/2021

Termina

12/02/2022

REINEL GARCIA MARTINEZ

Representante Legal Suplente

Inicia

Termina

Junta Directiva

Vicepresidente: Diaz Rodriguez Olga Lucia CC. No 55.151.285 de Neiva
Secretario: Diaz Lopez Yefren CC No 79.043.401 de Bogotá
Tesorero: Salomon Gonzalez Alfonso CC No 19.377.927 de Bogotá
Revisor Fiscal: Oswaldo Arturo Romero Medina CC No 19.403.037 de Bogotá DC -TP No 22793-T

Fecha de Inicio

13/02/2021

Fecha de Terminacion

12/02/2022



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico



05/04/2021

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorización para contratar

ARTICULO 22. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- Autorizar los gastos y/o contratos que se deban celebrar cuando su valor exceda de 350 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)..."

Objeto Social

ARTÍCULO 5: OBJETO.- El objeto general de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, es el de defender, promover, divulgar y reivindicar los derechos de los niños, niñas y jóvenes, acorde a lo preceptuado en la Constitución Nacional, en la Declaración de los Derechos del Niño, en la Convención sobre los Derechos del Niño, y en la Ley Doce de mil novecientos noventa y uno, así como en los Convenios Internacionales acogidos por el Gobierno Nacional, integrando, asesorando y desarrollando procesos de intervención que ayuden a la integración y realización armónica de la familia, proporcionando herramientas, mediante actividades culturales, investigaciones científicas o tecnológicas, desplegando programas de desarrollo social o comunitario de interés general dentro o fuera del territorio Nacional.

Vigencia

INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	347	03-jun.-94	Entidad	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Carpeta	8493	Se reconoce personería jurídica y aprueba estatutos El periodo conforme al artículo 23 de los estatutos y para el cuerpo directivo, Acta de constitución de 1994. Acta No 66 del 03/02/2012. Acta del 11/10/2012. Acta No 80 del 10/02/2014. Acta No 83 del 11/02/2014. acta de asamblea No 85 del 06/02/2016. acta de asamblea del No 88 del 14/01/2017. Acta de Asamblea N° 94 del 10 de enero de 2018. Acta Extraordinaria del 06/02/2019. Acta de asamblea No 101 del 24 del febrero de 2020. Acta de asamblea del 25 de enero de 2021		

FUNDACION CRECIENDO UNIDOS



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069



05/04/2021

REFORMAS ESTATUTARIAS

FUNDACION CRECIENDO UNIDOS

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
2.068	21-nov.-12	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma de estatutos a la entidad FUNDACION CRECIENDO UNIDOS,
2.566	13-dic.-02	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se vincula al sistema de Bienestar familiar y aprueba reforma de estatutos. Nota: Ley 1098/2006 Art 16"Artículo 16. Deber de vigilancia del estado. Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado.



Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico



05/04/2021

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : David Rodriguez Mahecha

Reviso Grace Lorena Ramirez

FUNDACION CRECIENDO UNIDOS

Proceso Competitivo SDIS-DCT 092-001-2021, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS". LOTE 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO.

Anexo 2

Observaciones a la Entidad y Subsanación al informe preliminar de Evaluación Lote
16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO

Secretaria Distrital de Integración Social

Bogotá D.C 16 de abril de 2021

Acta No. 70

REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA

FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS

Siendo las 8:30 a.m. del día once (11) de octubre del año dos mil doce (2012), se reunió en sesión Extraordinaria de **CONSEJO DIRECTIVO** de la **FUNDACION CRECIENDO UNIDOS** en la sede de la institución situada en la carrera **3-A No. 8-A-22 Sur** del Barrio Villa Javier de Bogotá, D. C., de acuerdo con la convocatoria efectuada por la Representante Legal de la fundación, conforme a lo establecido en los estatutos y a la ley, para lo cual se dio el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección de dignatarios del consejo directivo (Presidente y Secretario)
4. Presentación del proyecto de reforma Estatutaria de la **FUNDACION CRECIENDO UNIDOS**, discusión y aprobación del mismo.

1. - VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El representante legal de la entidad procede a verificar el quórum llamando a lista contestando los siguientes miembros del consejo:

REINEL GARCIA MARTINEZ	(asistió)
YESENIA MARIA RIAÑO	(asistió)
OLGA LUCIA DIAZ RODRIGUEZ	(asistió)
YEFREN DIAZ	(asistió)
SALOMÓN GONZALEZ ALFONSO	(asistió)

Constatado que existe quórum reglamentario para deliberar y decidir, se procede a continuar con el orden del día:

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El representante legal de la entidad a continuación efectúa la lectura del orden del día y esta es aprobada por unanimidad por los miembros del consejo directivo.

3.- - ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO (Presidente y Secretario)

Se propone que la presidencia de la presente reunión del Consejo Directivo este a cargo de **REINEL GARCIA MARTINEZ**, y que la secretaría de la recaiga en **SALOMON GONZALEZ ALFONSO**.

Puesta en consideración la propuesta es aprobada por unanimidad por los asistentes, siendo aceptados los cargos por **REINEL GARCIA MARTINEZ** y **SALOMON GONZALEZ ALFONSO**.

3. - PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA ESTATUTARIA DE LA FUNDACION CRECIENDO UNIDOS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL MISMO.

REINEL GARCIA MARTINEZ, en su calidad de Presidente, procede a realizar la presentación a los miembros del **CONSEJO DIRECTIVO** de la Fundación el proyecto de reforma Estatutaria, aclarando que por solicitud del Instituto de Bienestar Familiar – ICBF, tienen que estar plasmados todos los artículos de los estatutos, por lo que coloca a consideración de los miembros del Consejo la reforma estatutaria de conformidad a lo señalado en la legislación sustantiva y procedimental actualmente vigentes.

CAPÍTULO I

NOMBRE NATURALEZA DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1. NOMBRE.- Bajo el nombre de **FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS**, se creo una persona jurídica privada e independiente, de utilidad común y beneficio social, la cual estará ajustada a la Constitución, la Ley y los presentes reglamentos.

ARTICULO 2. NATURALEZA.- La **FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS**, es una entidad sin ánimo de lucro, de utilidad común y beneficio social, no gubernamental, ni partidista, ni confesional, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTICULO 4. DURACIÓN.- La duración de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, será indefinida, a partir de la fecha de su constitución, pero podrá disolverse anticipadamente conforme a estos estatutos y a la ley.-

CAPÍTULO II

OBJETO Y FINES DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 5: OBJETO.- El objeto general de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, es el de defender, promover, divulgar y reivindicar los derechos de los niños, niñas y jóvenes, acorde a lo preceptuado en la Constitución Nacional, en la Declaración de los Derechos del Niño, en la Convención sobre los Derechos del Niño, y en la Ley Doce de mil novecientos noventa y uno, así como en los Convenios Internacionales acogidos por el Gobierno Nacional, integrando, asesorando y desarrollando procesos de intervención que ayuden a la integración y realización armónica de la familia, proporcionando herramientas, mediante actividades culturales, investigaciones científicas o tecnológicas, desplegando programas de desarrollo social o comunitario de interés general dentro o fuera del territorio Nacional.

Igualmente adelantará los siguientes objetivos específicos:

- Atender total o parcialmente la prestación de los servicios de bienestar familiar, buscando el desarrollo, progreso o adelanto armónico de la familia, la protección preventiva y especial de los niños, niñas y jóvenes y pretender, intentar y procurar la garantía de sus derechos fundamentales.
- Acompañar, impulsar y asesorar el mejoramiento armónico de la familia, priorizando su intervención con niños, niñas y jóvenes, sin hacer distinción de raza, sexo, condición social, religiosa, política, bajo principios éticos y morales de libertad, de justicia y solidaridad humana.
- Propenderá por las nobles aspiraciones de cambio individual y colectivo de los niños, niñas y jóvenes en forma integral hacia la búsqueda de una vida mejor dentro de la ley, la paz y el orden.
- Desarrollará planes tendientes al fortalecimiento espiritual de los niños, niñas y jóvenes mediante la ocupación productiva
- Para cumplir con sus objetivos establecerá centros ocupacionales de diversa índole y celebrará todo tipo de actos y negocios jurídicos dentro de los parámetros legales y estatutarios.
- Desplegar actividades de beneficencia a favor de los niños, niñas y jóvenes de los sectores más deprimidos de Bogotá, actividades que se encaminan en promover su desarrollo social y humano.
- Adelantar proyectos de seguridad alimentaria y vida saludable que contribuyan a la nutrición y al crecimiento sano de los niños, niñas y adolescentes y a sus familias para lo cual podrá producir, distribuir y suministrar alimentos crudos o preparados, fríos o calientes de acuerdo con las condiciones técnicas y sanitarias que exija la ley.

ARTÍCULO 6. Para la realización de sus objetivos, la Fundación buscará la colaboración de personas naturales de diferentes disciplinas profesionales y jurídicas de carácter privado y estatal, así como instituciones o entidades especializadas, de organizaciones culturales, de ayuda y de interés gremial, ya sean nacionales o extranjeras.

CAPÍTULO III EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 7. PATRIMONIO.- El patrimonio de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, será variable e ilimitado y estará constituido por:

- Por los bienes muebles e inmuebles y las sumas de dinero que los fundadores de la institución donen a partir del momento de la constitución y en el futuro.
- Por los frutos de los bienes donados y aumentos de patrimonio que se obtengan por razón de las inversiones ordenadas por el Consejo Directivo, a efectos de dar pleno cumplimiento a los objetivos de la Fundación.
- Por las donaciones, herencias o legados que en el futuro reciba de terceras personas para lograr los fines y objetivos de la Fundación.
- Por las transacciones, auxilios y aportes que reciba de organismos nacionales e internacionales, por las donaciones y auxilios que para el desarrollo de sus principios y objetivos le sean concedidos por personas naturales o jurídicas de carácter privado, oficial, mixto, ya sean nacionales o extranjeras y por los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.

ARTÍCULO 8. DESTINACIÓN. Este patrimonio se destinará a la consecución de los elementos y la infraestructura necesarios para el desarrollo de sus labores y para el cumplimiento de los objetivos señalados en el precedente artículo de estos estatutos.

ARTÍCULO 9. REGLAS.- La organización y administración del patrimonio está a cargo del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, la cual delegará en el Presidente o en el Director Ejecutivo o en quien hiciere sus veces la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una o en varias cuentas corrientes o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO 10. UTILIZACIÓN DEL PATRIMONIO.- El patrimonio de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, habida cuenta su carácter de entidad sin ánimo de lucro, se destinará única y exclusivamente a su sostenimiento y el desarrollo de sus principios y objetivos, sin que pueda hacerse distribución de presupuesto o asignación de sus recursos a fines distintos de los contemplados en estos estatutos.

CAPÍTULO IV DE LOS FUNDADORES

ARTÍCULO 11. Son FUNDADORES de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, aquellas personas que firmaron el acta de constitución y quienes en la actualidad conforman el Consejo Directivo y a su vez acceden a los cargos de dirección de la entidad.

ARTÍCULO 12. Para llenar las vacantes que se llegaren a presentar en el Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, se acudirá al sistema de cooptación.

ARTÍCULO 13. - Quienes sean elegidos para llenar las vacantes dentro del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, deberán tener las siguientes calidades como mínimo:

- Ser persona mayor de dieciocho (18) años.
- Conocer, aceptar y cumplir los presentes estatutos y los requisitos señalados o preceptuados en el manual de convivencia, además de las directrices fijadas por el Consejo Directivo de la Fundación.
- Acatar las leyes, normas y decretos dictados por las Autoridades debidamente constituidas, de acuerdo a la Ley vigente y que tengan que ver en forma directa con los fines, principios y objetivos de la institución.
- Deberán ser personas de probada, moralidad, honorabilidad y buenas costumbres.
- Se comprometerán a no ejecutar o incurrir en actos, u omisiones que afecten el prestigio social o la estabilidad económica y

ARTICULO 4. DURACIÓN.- La duración de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, será indefinida, a partir de la fecha de su constitución, pero podrá disolverse anticipadamente conforme a estos estatutos y a la ley.-

CAPÍTULO II

OBJETO Y FINES DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 5: OBJETO.- El objeto general de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, es el de defender, promover, divulgar y reivindicar los derechos de los niños, niñas y jóvenes, acorde a lo preceptuado en la Constitución Nacional, en la Declaración de los Derechos del Niño, en la Convención sobre los Derechos del Niño, y en la Ley Doce de mil novecientos noventa y uno, así como en los Convenios Internacionales acogidos por el Gobierno Nacional, integrando, asesorando y desarrollando procesos de intervención que ayuden a la integración y realización armónica de la familia, proporcionando herramientas, mediante actividades culturales, investigaciones científicas o tecnológicas, desplegando programas de desarrollo social o comunitario de interés general dentro o fuera del territorio Nacional.

Igualmente adelantará los siguientes objetivos específicos:

- Atender total o parcialmente la prestación de los servicios de bienestar familiar, buscando el desarrollo, progreso o adelanto armónico de la familia, la protección preventiva y especial de los niños, niñas y jóvenes y pretender, intentar y procurar la garantía de sus derechos fundamentales.
- Acompañar, impulsar y asesorar el mejoramiento armónico de la familia, priorizando su intervención con niños, niñas y jóvenes, sin hacer distinción de raza, sexo, condición social, religiosa, política, bajo principios éticos y morales de libertad, de justicia y solidaridad humana.
- Propenderá por las nobles aspiraciones de cambio individual y colectivo de los niños, niñas y jóvenes en forma integral hacia la búsqueda de una vida mejor dentro de la ley, la paz y el orden.
- Desarrollará planes tendientes al fortalecimiento espiritual de los niños, niñas y jóvenes mediante la ocupación productiva
- Para cumplir con sus objetivos establecerá centros ocupacionales de diversa índole y celebrará todo tipo de actos y negocios jurídicos dentro de los parámetros legales y estatutarios.
- Desplegar actividades de beneficencia a favor de los niños, niñas y jóvenes de los sectores más deprimidos de Bogotá, actividades que se encaminan en promover su desarrollo social y humano.
- Adelantar proyectos de seguridad alimentaria y vida saludable que contribuyan a la nutrición y al crecimiento sano de los niños, niñas y adolescentes y a sus familias para lo cual podrá producir, distribuir y suministrar alimentos crudos o preparados, fríos o calientes de acuerdo con las condiciones técnicas y sanitarias que exija la ley.

ARTÍCULO 6. Para la realización de sus objetivos, la Fundación buscará la colaboración de personas naturales de diferentes disciplinas profesionales y jurídicas de carácter privado y estatal, así como instituciones o entidades especializadas, de organizaciones culturales, de ayuda y de interés gremial, ya sean nacionales o extranjeras.

CAPÍTULO III EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 7. PATRIMONIO.- El patrimonio de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, será variable e ilimitado y estará constituido por:

- Por los bienes muebles e inmuebles y las sumas de dinero que los fundadores de la institución donen a partir del momento de la constitución y en el futuro.
- Por los frutos de los bienes donados y aumentos de patrimonio que se obtengan por razón de las inversiones ordenadas por el Consejo Directivo, a efectos de dar pleno cumplimiento a los objetivos de la Fundación.
- Por las donaciones, herencias o legados que en el futuro reciba de terceras personas para lograr los fines y objetivos de la Fundación.
- Por las transacciones, auxilios y aportes que reciba de organismos nacionales e internacionales, por las donaciones y auxilios que para el desarrollo de sus principios y objetivos le sean concedidos por personas naturales o jurídicas de carácter privado, oficial, mixto, ya sean nacionales o extranjeras y por los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.

ARTÍCULO 8. DESTINACIÓN. Este patrimonio se destinará a la consecución de los elementos y la infraestructura necesarios para el desarrollo de sus labores y para el cumplimiento de los objetivos señalados en el precedente artículo de estos estatutos.

ARTÍCULO 9. REGLAS.- La organización y administración del patrimonio está a cargo del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, la cual delegará en el Presidente o en el Director Ejecutivo o en quien hiciere sus veces la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una o en varias cuentas corrientes o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO 10. UTILIZACIÓN DEL PATRIMONIO.- El patrimonio de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, habida cuenta su carácter de entidad sin ánimo de lucro, se destinará única y exclusivamente a su sostenimiento y el desarrollo de sus principios y objetivos, sin que pueda hacerse distribución de presupuesto o asignación de sus recursos a fines distintos de los contemplados en estos estatutos.

CAPÍTULO IV DE LOS FUNDADORES

ARTÍCULO 11. Son FUNDADORES de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, aquellas personas que firmaron el acta de constitución y quienes en la actualidad conforman el Consejo Directivo y a su vez acceden a los cargos de dirección de la entidad.

ARTÍCULO 12. Para llenar las vacantes que se llegaren a presentar en el Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, se acudirá al sistema de cooptación.

ARTÍCULO 13. - Quienes sean elegidos para llenar las vacantes dentro del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, deberán tener las siguientes calidades como mínimo:

- Ser persona mayor de dieciocho (18) años.
- Conocer, aceptar y cumplir los presentes estatutos y los requisitos señalados o preceptuados en el manual de convivencia, además de las directrices fijadas por el Consejo Directivo de la Fundación.
- Acatar las leyes, normas y decretos dictados por las Autoridades debidamente constituidas, de acuerdo a la Ley vigente y que tengan que ver en forma directa con los fines, principios y objetivos de la institución.
- Deberán ser personas de probada, moralidad, honorabilidad y buenas costumbres.
- Se comprometerán a no ejecutar o incurrir en actos, u omisiones que afecten el prestigio social o la estabilidad económica v

ARTICULO 4. DURACIÓN.- La duración de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, será indefinida, a partir de la fecha de su constitución, pero podrá disolverse anticipadamente conforme a estos estatutos y a la ley.-

CAPÍTULO II

OBJETO Y FINES DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 5: OBJETO.- El objeto general de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, es el de defender, promover, divulgar y reivindicar los derechos de los niños, niñas y jóvenes, acorde a lo preceptuado en la Constitución Nacional, en la Declaración de los Derechos del Niño, en la Convención sobre los Derechos del Niño, y en la Ley Doce de mil novecientos noventa y uno, así como en los Convenios Internacionales acogidos por el Gobierno Nacional, integrando, asesorando y desarrollando procesos de intervención que ayuden a la integración y realización armónica de la familia, proporcionando herramientas, mediante actividades culturales, investigaciones científicas o tecnológicas, desplegando programas de desarrollo social o comunitario de interés general dentro o fuera del territorio Nacional.

Igualmente adelantará los siguientes objetivos específicos:

- Atender total o parcialmente la prestación de los servicios de bienestar familiar, buscando el desarrollo, progreso o adelanto armónico de la familia, la protección preventiva y especial de los niños, niñas y jóvenes y pretender, intentar y procurar la garantía de sus derechos fundamentales.
- Acompañar, impulsar y asesorar el mejoramiento armónico de la familia, priorizando su intervención con niños, niñas y jóvenes, sin hacer distinción de raza, sexo, condición social, religiosa, política, bajo principios éticos y morales de libertad, de justicia y solidaridad humana.
- Propenderá por las nobles aspiraciones de cambio individual y colectivo de los niños, niñas y jóvenes en forma integral hacia la búsqueda de una vida mejor dentro de la ley, la paz y el orden.
- Desarrollará planes tendientes al fortalecimiento espiritual de los niños, niñas y jóvenes mediante la ocupación productiva
- Para cumplir con sus objetivos establecerá centros ocupacionales de diversa índole y celebrará todo tipo de actos y negocios jurídicos dentro de los parámetros legales y estatutarios.
- Desplegar actividades de beneficencia a favor de los niños, niñas y jóvenes de los sectores más deprimidos de Bogotá, actividades que se encaminan en promover su desarrollo social y humano.
- Adelantar proyectos de seguridad alimentaria y vida saludable que contribuyan a la nutrición y al crecimiento sano de los niños, niñas y adolescentes y a sus familias para lo cual podrá producir, distribuir y suministrar alimentos crudos o preparados, fríos o calientes de acuerdo con las condiciones técnicas y sanitarias que exija la ley.

ARTÍCULO 6. Para la realización de sus objetivos, la Fundación buscará la colaboración de personas naturales de diferentes disciplinas profesionales y jurídicas de carácter privado y estatal, así como instituciones o entidades especializadas, de organizaciones culturales, de ayuda y de interés gremial, ya sean nacionales o extranjeras.

CAPÍTULO III EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 7. PATRIMONIO.- El patrimonio de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, será variable e ilimitado y estará constituido por:

- Por los bienes muebles e inmuebles y las sumas de dinero que los fundadores de la institución donen a partir del momento de la constitución y en el futuro.
- Por los frutos de los bienes donados y aumentos de patrimonio que se obtengan por razón de las inversiones ordenadas por la Consejo Directivo, a efectos de dar pleno cumplimiento a los objetivos de la Fundación.
- Por las donaciones, herencias o legados que en el futuro reciba de terceras personas para lograr los fines y objetivos de la Fundación.
- Por las transacciones, auxilios y aportes que reciba de organismos nacionales e internacionales, por las donaciones y auxilios que para el desarrollo de sus principios y objetivos le sean concedidos por personas naturales o jurídicas de carácter privado, oficial, mixto, ya sean nacionales o extranjeras y por los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.

ARTICULO 8. DESTINACIÓN. Este patrimonio se destinará a la consecución de los elementos y la infraestructura necesarios para el desarrollo de sus labores y para el cumplimiento de los objetivos señalados en el precedente artículo de estos estatutos.

ARTICULO 9. REGLAS.- La organización y administración del patrimonio está a cargo del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, la cual delegará en el Presidente o en el Director Ejecutivo o en quien hiciere sus veces la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una o en varias cuentas corrientes o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTICULO 10. UTILIZACIÓN DEL PATRIMONIO.- El patrimonio de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, habida cuenta su carácter de entidad sin ánimo de lucro, se destinará única y exclusivamente a su sostenimiento y el desarrollo de sus principios y objetivos, sin que pueda hacerse distribución de presupuesto o asignación de sus recursos a fines distintos de los contemplados en estos estatutos.

CAPÍTULO IV DE LOS FUNDADORES

ARTÍCULO 11. Son FUNDADORES de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, aquellas personas que firmaron el acta de constitución y quienes en la actualidad conforman el Consejo Directivo y a su vez acceden a los cargos de dirección de la entidad.

ARTICULO 12. Para llenar las vacantes que se llegaren a presentar en el Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, se acudirá al sistema de cooptación.

ARTÍCULO 13. - Quienes sean elegidos para llenar las vacantes dentro del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, deberán tener las siguientes calidades como mínimo:

- Ser persona mayor de dieciocho (18) años.
- Conocer, aceptar y cumplir los presentes estatutos y los requisitos señalados o preceptuados en el manual de convivencia, además de las directrices fijadas por el Consejo Directivo de la Fundación.
- Acatar las leyes, normas y decretos dictados por las Autoridades debidamente constituidas, de acuerdo a la Ley vigente y que tengan que ver en forma directa con los fines, principios y objetivos de la institución.
- Deberán ser personas de probada, moralidad, honorabilidad y buenas costumbres.
- Se comprometerán a no ejecutar o incurrir en actos, u omisiones que afecten el prestigio social o la estabilidad económica

ARTICULO 4. DURACIÓN.- La duración de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, será indefinida, a partir de la fecha de su constitución, pero podrá disolverse anticipadamente conforme a estos estatutos y a la ley.-

CAPÍTULO II

OBJETO Y FINES DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 5: OBJETO.- El objeto general de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, es el de defender, promover, divulgar y reivindicar los derechos de los niños, niñas y jóvenes, acorde a lo preceptuado en la Constitución Nacional, en la Declaración de los Derechos del Niño, en la Convención sobre los Derechos del Niño, y en la Ley Doce de mil novecientos noventa y uno, así como en los Convenios Internacionales acogidos por el Gobierno Nacional, integrando, asesorando y desarrollando procesos de intervención que ayuden a la integración y realización armónica de la familia, proporcionando herramientas, mediante actividades culturales, investigaciones científicas o tecnológicas, desplegando programas de desarrollo social o comunitario de interés general dentro o fuera del territorio Nacional.

Igualmente adelantará los siguientes objetivos específicos:

- Atender total o parcialmente la prestación de los servicios de bienestar familiar, buscando el desarrollo, progreso o adelanto armónico de la familia, la protección preventiva y especial de los niños, niñas y jóvenes y pretender, intentar y procurar la garantía de sus derechos fundamentales.
- Acompañar, impulsar y asesorar el mejoramiento armónico de la familia, priorizando su intervención con niños, niñas y jóvenes, sin hacer distinción de raza, sexo, condición social, religiosa, política, bajo principios éticos y morales de libertad, de justicia y solidaridad humana.
- Propenderá por las nobles aspiraciones de cambio individual y colectivo de los niños, niñas y jóvenes en forma integral hacia la búsqueda de una vida mejor dentro de la ley, la paz y el orden.
- Desarrollará planes tendientes al fortalecimiento espiritual de los niños, niñas y jóvenes mediante la ocupación productiva
- Para cumplir con sus objetivos establecerá centros ocupacionales de diversa índole y celebrará todo tipo de actos y negocios jurídicos dentro de los parámetros legales y estatutarios.
- Desplegar actividades de beneficencia a favor de los niños, niñas y jóvenes de los sectores más deprimidos de Bogotá, actividades que se encaminan en promover su desarrollo social y humano.
- Adelantar proyectos de seguridad alimentaria y vida saludable que contribuyan a la nutrición y al crecimiento sano de los niños, niñas y adolescentes y a sus familias para lo cual podrá producir, distribuir y suministrar alimentos crudos o preparados, fríos o calientes de acuerdo con las condiciones técnicas y sanitarias que exija la ley.

ARTÍCULO 6. Para la realización de sus objetivos, la Fundación buscará la colaboración de personas naturales de diferentes disciplinas profesionales y jurídicas de carácter privado y estatal, así como instituciones o entidades especializadas, de organizaciones culturales, de ayuda y de interés gremial, ya sean nacionales o extranjeras.

CAPÍTULO III EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 7. PATRIMONIO.- El patrimonio de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, será variable e ilimitado y estará constituido por:

- Por los bienes muebles e inmuebles y las sumas de dinero que los fundadores de la institución donen a partir del momento de la constitución y en el futuro.
- Por los frutos de los bienes donados y aumentos de patrimonio que se obtengan por razón de las inversiones ordenadas por la Consejo Directivo, a efectos de dar pleno cumplimiento a los objetivos de la Fundación.
- Por las donaciones, herencias o legados que en el futuro reciba de terceras personas para lograr los fines y objetivos de la Fundación.
- Por las transacciones, auxilios y aportes que reciba de organismos nacionales e internacionales, por las donaciones y auxilios que para el desarrollo de sus principios y objetivos le sean concedidos por personas naturales o jurídicas de carácter privado, oficial, mixto, ya sean nacionales o extranjeras y por los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.

ARTICULO 8. DESTINACIÓN. Este patrimonio se destinará a la consecución de los elementos y la infraestructura necesarios para el desarrollo de sus labores y para el cumplimiento de los objetivos señalados en el precedente artículo de estos estatutos.

ARTICULO 9. REGLAS.- La organización y administración del patrimonio está a cargo del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, la cual delegará en el Presidente o en el Director Ejecutivo o en quien hiciere sus veces la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una o en varias cuentas corrientes o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTICULO 10. UTILIZACIÓN DEL PATRIMONIO.- El patrimonio de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, habida cuenta su carácter de entidad sin ánimo de lucro, se destinará única y exclusivamente a su sostenimiento y el desarrollo de sus principios y objetivos, sin que pueda hacerse distribución de presupuesto o asignación de sus recursos a fines distintos de los contemplados en estos estatutos.

CAPÍTULO IV DE LOS FUNDADORES

ARTÍCULO 11. Son FUNDADORES de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, aquellas personas que firmaron el acta de constitución y quienes en la actualidad conforman el Consejo Directivo y a su vez acceden a los cargos de dirección de la entidad.

ARTICULO 12. Para llenar las vacantes que se llegaren a presentar en el Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, se acudirá al sistema de cooptación.

ARTÍCULO 13. - Quienes sean elegidos para llenar las vacantes dentro del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS, deberán tener las siguientes calidades como mínimo:

- Ser persona mayor de dieciocho (18) años.
- Conocer, aceptar y cumplir los presentes estatutos y los requisitos señalados o preceptuados en el manual de convivencia, además de las directrices fijadas por el Consejo Directivo de la Fundación.
- Acatar las leyes, normas y decretos dictados por las Autoridades debidamente constituidas, de acuerdo a la Ley vigente y que tengan que ver en forma directa con los fines, principios y objetivos de la institución.
- Deberán ser personas de probada, moralidad, honorabilidad y buenas costumbres.
- Se comprometerán a no ejecutar o incurrir en actos, u omisiones que afecten el prestigio social o la estabilidad económica y

ARTICULO 38. PROCEDIMIENTO.- Decretada la disolución el Consejo Directivo procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal, el último representante legal inscrito en el Instituto de Bienestar Familiar. Acto seguido, el desarrollo del proceso concursal estará sujeto a lo preceptuado por la normatividad sustantiva y procedimental que para ese momento se encuentre vigente.

ARTICULO 39. FUNCIONES DEL LIQUIDADOR.- El Liquidador tendrá las siguientes funciones:

- Hacer un inventario de bienes de la entidad;
- Realizar un balance general a la fecha de iniciación del proceso Liquidatorio,
- Efectuar la toma de los bienes muebles e inmuebles que posea la Fundación al momento de iniciar la liquidación;
- Prestar las garantías que sean del caso, para el desarrollo de sus funciones,
- Presentar un estado general de cuentas y de obligaciones pendientes de la Fundación a cada uno de los miembros de los organismos directivos,
- Realizar un plan de pagos, guardando para ello la prelación establecida por la Ley;
- Efectuar por todos los medios idóneos, la recuperación de los estipendios que a favor de la Fundación existieren;
- Las demás que la Ley, los reglamentos y el Consejo Directivo le fijen.

ARTICULO 40. DISTRIBUCIÓN DE REMANENTES.- Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere pasará a la institución sin ánimo de lucro con fines similares a los de la Fundación y que el Consejo Directivo determine

ARTICULO 41. APROBACIÓN DEFINITIVA.- Concluido el proceso liquidatorio, el liquidador convocará al Consejo Directivo, con el fin de que apruebe el acta final de terminación de actividades de la entidad y proceder en consecuencia con el registro final ante el Bienestar Familiar

ARTICULO 42. CANCELACIÓN DE REGISTROS.- Obtenido el registro final de la liquidación de la Fundación, se procederá por parte del Liquidador a realizar los trámites pertinentes ante las autoridades respectivas para la cancelación de todos los documentos que de algún modo pudieren servir para identificar la liquidada, obteniendo en consecuencia los respectivos paz y salvos y disponiendo lo necesario para la conservación de los archivos de la institución por el término de ley respectivo.

Una vez puesta en consideración de los miembros del consejo directivo los estatutos debidamente reformados, estos son aprobados por unanimidad.

Siendo las 11 a.m. y una vez leída y aprobada la presente acta por los miembros del consejo y habiéndose agotado el orden del día se da por terminada la reunión.

FUNDACION CRECIENDO UNIDOS

NIT. 800.236.035-3

BOGOTÁ

Reinel García Martínez
REINEL GARCIA MARTÍNEZ
C.C. No. 13.484.753 DE CUCUTA

Salomon González Alfonso
SALOMON GONZALEZ ALFONSO
C.C. No. 19.377.927 DE BOGOTÁ

Proceso Competitivo SDIS-DCT 092-001-2021, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS". LOTE 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO.

Anexo 3

Observaciones a la Entidad y Subsanación al informe preliminar de Evaluación Lote
16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO

Secretaria Distrital de Integración Social

Bogotá D.C 16 de abril de 2021

ACTA No. 111 -A
SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS

Siendo las cinco de la tarde (5 p.m.) del día nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se reunió en sesión extraordinaria del **CONSEJO DIRECTIVO** de la **FUNDACION CRECIENDO UNIDOS** en la sede de la institución situada en la carrera 3-A No. 8-A-22 Sur del Barrio Villa Javier de Bogotá, D. C., de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Representante Legal de la fundación, conforme a lo establecido en los estatutos y a la ley, para lo cual se dio el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Elección de dignatarios de la sesión del Consejo (Presidente y Secretario)
3. Autorización del representante legal de la Fundación para contratar hasta un tope máximo de 1800 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El representante legal de la entidad procede a verificar el quórum llamando a lista contestando los siguientes miembros del consejo directivo:

REINEL GARCIA MARTINEZ	(asistió)
OLGA LUCIA DIAZ RODRIGUEZ	(asistió)
YEFREN DIAZ	(No asistió)
SALOMÓN GONZALEZ ALFONSO	(asistió)

Constatado que existe quórum reglamentario para deliberar y decidir, se procede a continuar con el orden del día:

2. - ELECCIÓN DE DIGNATARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO (Presidente y Secretario)

Se propone que la presidencia de la sesión extraordinaria del consejo directivo este a cargo de **OLGA LUCIA DIAZ RODRIGUEZ** y que la secretaría de la misma recaiga en **SALOMON GONZALEZ ALFONSO**.

Puesta en consideración la propuesta es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Acto seguido el presidente de la reunión, pone en consideración de los miembros del consejo el orden del día a tratar, siendo acogido por todos los presentes.-

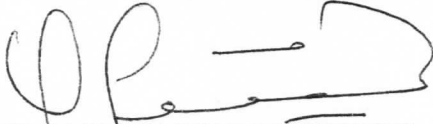
3. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA CONTRATAR HASTA UN TOPE MAXIMO DE 1800 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

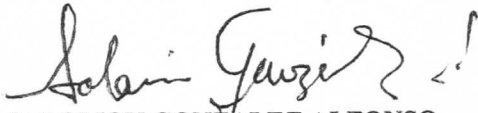
Toma el uso de la palabra el representante legal de la Fundación Creciendo Unidos, señor **REINEL GARCIA MARTINEZ**, quien manifiesta que solicita autorización al consejo Directivo, para firmar contratos con el Estado Colombiano, y organismos internacionales, tanto de origen privado como gubernamental, con un tope máximo a los **1800 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**.

La anterior propuesta es puesta a consideración de los miembros del consejo directivo y es aprobada por unanimidad por los mismos.

Se da un receso para elaborar el acta, y una vez verificada y aprobada por el consejo directivo, se firma por quienes intervinieron en ella

Siendo las 5:30 p.m., se da por terminada la sesión.


OLGA LUCIA DIAZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE


SALOMON GONZALEZ ALFONSO
SECRETARIO

Proceso Competitivo SDIS-DCT 092-001-2021, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS". LOTE 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO.

Anexo 4

Observaciones a la Entidad y Subsanación al informe preliminar de Evaluación Lote
16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO

Secretaria Distrital de Integración Social

Bogotá D.C 16 de abril de 2021

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que a la entidad, FUNDACION CRECIENDO UNIDOS Identificada con el NIT No 800.236.035, representada legalmente por el señor REINEL GARCIA MARTINEZ Identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.484.753 de Cucuta, Que mediante Resolución No. 347 del 03 de junio de 1994, emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá por la cual Se reconoce personería jurídica y aprueba estatutos a la FUNDACION CRECIENDO UNIDOS .

Que mediante Resolución No. 2566 del 13 de diciembre de 2002, emanada por el ICBF Regional Bogotá por la cual Se vincula al sistema de Bienestar familiar y aprueba reforma de estatutos.

Que mediante Resolución No. 2068 del 21 de noviembre de 2012, emanada por el ICBF Regional Bogotá por la cual Que mediante Resolución No. 2566 del 13 de diciembre de 2002, emanada por el ICBF Regional Bogotá por la cual Se vincula al sistema de Bienestar familiar y aprueba reforma de estatutos.

Que, una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide a los 05 días del mes de abril de 2021, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyectó y Elaboró: David Rodriguez M.

Proceso Competitivo SDIS-DCT 092-001-2021, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS". LOTE 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO.

Anexo 5

Observaciones a la Entidad y Subsanación al informe preliminar de Evaluación Lote
16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO

Secretaria Distrital de Integración Social

Bogotá D.C 16 de abril de 2021

FORMATO

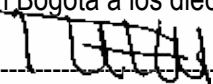
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Yo, Oswaldo Arturo Romero Medina, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.403.037, y con Tarjeta Profesional No. 22.793 T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Fundación Creciendo Unidos identificado con Nit: 800.236.035-3, debidamente inscrito en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

FIRMA



NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Oswaldo Arturo Romero Medina

Proceso Competitivo SDIS-DCT 092-001-2021, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS". LOTE 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO.

Anexo 6

Observaciones a la Entidad y Subsanación al informe preliminar de Evaluación Lote
16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO

Secretaria Distrital de Integración Social

Bogotá D.C 16 de abril de 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.403.037

ROMERO MEDINA

APELLIDOS

OSWALDO ARTURO

NOMBRES


FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1960

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

GRUPO SANG

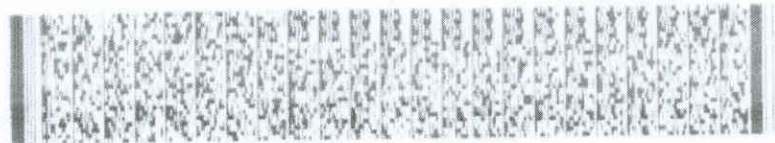
M

SEXO

14-DIC-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR GENERAL
CARLOS MIGUEL SANCHEZ



A. Romero Medina - 19.403.037 - 2008-11-06

0006170004

0000000000

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

22793-T

**OSWALDO ARTURO
ROMERO MEDINA
C.C. 19403037**



**RESOLUCION INSCRIPCION 93 FECHA 18/11/1989
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

PRESENTE

LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ

30370

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

LOGOFORMAS CONM. 2922586

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

728707906986678

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSWALDO ARTURO ROMERO MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19403037 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 22793-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 3 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Proceso Competitivo SDIS-DCT 092-001-2021, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS". LOTE 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO.

Anexo 7

Observaciones a la Entidad y Subsanación al informe preliminar de Evaluación Lote
16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO

Secretaria Distrital de Integración Social

Bogotá D.C 16 de abril de 2021

FORMATO INFORMACION FINANCIERA

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL

Prestar el servicio de Alimentación Integral en la modalidad de comedor comunitario – cocina popular en el marco del Proyecto 7745 “Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá” por medio de procesos de inclusión social, desarrollo comunitario y productivo, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria moderada y severa, en el marco del Sistema Distrital de Cuidado y la Estrategia Territorial Integral Social ETIS.

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE

NIT

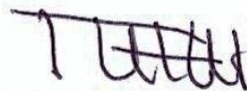
FUNDACION CRECIENOD UNIDOS	800236035
----------------------------	-----------

INFORMACIÓN FINANCIERA CON CORTE A:	30 DE DICIEMBRE DE 2020	VALORES
ACTIVO CORRIENTE		\$481.991067
TOTAL ACTIVO		\$1.811.514.938
PASIVO CORRIENTE		\$133.434.814
TOTAL PASIVO		\$383.063.438
PATRIMONIO		\$1.428.451.499
BENEFICIO NETO (exentes)		\$197.208.386
GASTOS IMPLEMENTACION PROYECTOS		\$213.760.501
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO		\$343.509.031



RE REPRESENTANTE LEGAL

Nombre REINEL GARCIA



REVISOR FISCAL (O contador si no esta obligado)

Nombre OSWALDO ROMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.403.037

ROMERO MEDINA

APELLIDOS

OSWALDO ARTURO

NOMBRES


FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1960

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

GRUPO SANG

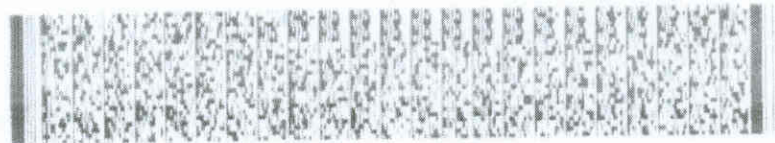
M

SEXO

14-DIC-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR GENERAL
CARLOS MIGUEL SANCHEZ



A. Romero Medina - 19.403.037 - 2018-11-01

0006170004

0000000000

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

22793-T

**OSWALDO ARTURO
ROMERO MEDINA
C.C. 19403037**



**RESOLUCION INSCRIPCION 93 FECHA 18/11/1989
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

PRESENTE

LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ

30370

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

LOGOFORMAS CONM. 2922586

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

728707906986678

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSWALDO ARTURO ROMERO MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19403037 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 22793-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 3 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Proceso Competitivo SDIS-DCT 092-001-2021, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS". LOTE 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO.

Anexo 8

Observaciones a la Entidad y Subsanación al informe preliminar de Evaluación Lote
16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO

Secretaria Distrital de Integración Social

Bogotá D.C 16 de abril de 2021

FUNDACION CRECIENDO UNIDOS
NIT 800.236.035 – 3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO

ACTIVO		DIC 31 -2020	DIC 31 -2019	VARIACIONES
Efectivo y equivalentes al efectivo	Nota 4	\$ 314.650.254,57	\$ 57.339.139,78	-\$ 257.311.114,79
Caja		\$ -	\$ 3.489.324,00	-\$ 3.489.324,00
Bancos		\$ 303.201.032,43	\$ 45.890.715,94	\$ 257.310.316,49
Equivalentes al efectivo		\$ 11.449.222,14	\$ 7.959.099,84	\$ 3.490.122,30
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	Nota 5	\$ 167.340.812,47	\$ 91.950.709,18	-\$ 75.390.103,29
Partes relacionadas		\$ -	\$ 25.387.284,78	-\$ 25.387.284,78
Cuentas por cobrar a trabajadores		\$ 58.454.383,50	\$ 1.600.000,00	\$ 56.854.383,50
Anticipo		\$ 2.827.140,00	\$ -	\$ 2.827.140,00
Saludos a favor de IVA		\$ -	\$ -	\$ -
Otras cuentas por cobrar		\$ 106.059.288,97	\$ 64.963.424,40	\$ 41.095.864,57
Inventarios		\$ -	\$ -	\$ -
Mercancías no fabricadas por la empresa		\$ -	\$ -	\$ -
Obras de construcción en curso		\$ -	\$ -	\$ -
Anticipos para adquisición de inventarios		\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 481.991.067,04	\$ 149.289.848,96	-\$ 332.701.218,08
Propiedades, planta y equipo	Nota 6	\$ 1.287.503.629,06	\$ 1.287.503.629,06	\$ -
Construcciones y edificaciones		\$ 1.458.667.578,00	\$ 1.458.667.578,00	\$ -
Parqueaderos				\$ -
Maquinaria y equipo		\$ 156.295.422,00	\$ 156.295.422,00	\$ -
Equipo de oficina		\$ 86.479.864,00	\$ 86.479.864,00	\$ -
Equipo de computación y comunicación		\$ 90.946.628,00	\$ 90.946.628,00	\$ -
Flota y equipo de transporte				\$ -
Acueductos				\$ -
Depreciación		-\$ 504.885.862,94	-\$ 504.885.862,94	\$ -
Diferidos	Nota 7	\$ 42.020.242,39	\$ 153.148.085,20	-\$ 111.127.842,81
Diferidos		\$ 42.020.242,39	\$ 153.148.085,20	\$ 111.127.842,81
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 1.329.523.871,45	\$ 1.440.651.714,26	\$ 111.127.842,81
TOTAL ACTIVO		\$ 1.811.514.938,49	\$ 1.589.941.563,22	-\$ 221.573.375,27
		\$ 1.128.678.213,89		
		-\$ 37.777.721,40		

FUNDACION CRECIENDO UNIDOS
NIT 800.236.035 – 3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO

PASIVO		DIC 31 -2020	DIC 31 -2019	VARIACIONES
Pasivos por impuestos corrientes		\$ -	\$ -	\$ -
De renta y complementarios		\$ -	\$ -	\$ -
De Industria y comercio		\$ -	\$ -	\$ -
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	Nota 8	\$ 133.434.814,41	\$ 144.349.276,13	\$ 10.914.461,72
Proveedores		\$ 29.537.009,00	\$ 116.571.366,49	\$ 87.034.357,49
Cuentas por pagar Comerciales		\$ 44.552.324,44	\$ 27.147.909,64	\$ 17.404.414,80
Costos y gastos por pagar		\$ 38.945.163,00		-\$ 38.945.163,00
Retención en la fuente		\$ 2.074.027,00	\$ 233.000,00	\$ 1.841.027,00
Impuesto ind y comercio retenido		\$ 2.172.005,00	\$ 397.000,00	\$ 1.775.005,00
Acreedores varios		\$ 8.800.532,97		-\$ 8.800.532,97
Retención Y aportes nomina		\$ 7.353.753,00	\$ -	\$ 7.353.753,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$ 133.434.814,41	\$ 144.349.276,13	\$ 10.914.461,72
Pasivos financieros	Nota 9	\$ 227.941.414,75	\$ 173.847.043,20	-\$ 54.094.371,55
Obligaciones financieras		\$ 78.267.325,02	\$ 54.676.976,79	-\$ 23.590.348,23
Anticipo proyectos		\$ -	\$ -	\$ -

Anticipos y avances recibidos		\$	149.674.089,73	\$	119.170.066,41	-\$	30.504.023,32
Beneficios a los empleados	Nota 10	\$	21.687.210,00	\$	-	-\$	21.687.210,00
Cesantías consolidadas		\$	6.338.711,00	\$	-	-\$	6.338.711,00
Intereses sobre cesantías		\$	1.173.823,00	\$	-	-\$	1.173.823,00
Salarios por pagar		\$	9.427.736,00	\$	-	-\$	9.427.736,00
Retenciones y aportes nómina		\$	-	\$	-	-\$	-
Vacaciones consolidadas		\$	4.746.940,00	\$	-	-\$	4.746.940,00
TOTAL OTROS PASIVOS		\$	249.628.624,75	\$	173.847.043,20	-\$	75.781.581,55
TOTAL PASIVO		\$	383.063.439,16	\$	318.196.319,33	-\$	64.867.119,83

FUNDACION CRECIENDO UNIDOS
NIT 800.236.035 - 3
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO

PATRIMONIO	DIC 31 -2020		DIC 31 -2019		VARIACIONES
Fondo Social	\$	-	\$	-	\$
Fondo Social	\$	-	\$	-	\$
Superávit de capital	\$	316.503.050,58	\$	316.503.050,58	\$
Donaciones	\$	316.503.050,58	\$	316.503.050,58	\$
Reservas	\$	-	\$	-	\$
Reservas obligatorias					\$
Reservas ocasionales			\$	-	\$
Resultados del ejercicio	\$	197.208.386,97	\$	48.214.429,51	-\$
Excedente del ejercicio	\$	197.208.386,97	\$	48.214.429,51	-\$
Ganancias acumuladas	\$	914.740.061,78	\$	914.740.061,78	\$
Excedentes acumulados bajo PCGA locales	\$	-	\$	-	\$
Excedentes acumulados adopción NIIF por primera vez	\$	914.740.061,78	\$	914.740.061,78	\$
TOTAL PATRIMONIO	\$	1.428.451.499,33	\$	1.279.457.541,87	-\$
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$	1.811.514.938,49	\$	1.597.653.861,20	-\$


REINEL GARCIA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL



MARGARITA OLIVERO BUENDIA
CONTADORA PUBLICA
TARJETA PROFESIONAL No. 174919-T


OSWALDO ARTURO ROMERO MEDINA
REVISOR FISCAL
TARJETA PROFESIONAL No. 22.793 - T
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

FUNDACION CRECIENDO UNIDOS
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DICIEMBRE 2020
NIT 800.236.035 -3

	Notas	DIC 31 - 2020	01/12/2019	VARIACION
INGRESOS				
Operacionales - Servicios sociales		\$ 519.328.807,29	\$ 47.669.986,40	\$ 471.658.820,89
Gastos Operacionales de Proyectos		\$ 257.663,00	\$ -	\$ 257.663,00
Costos y Gastos Operacionales		\$ 137.905.580,13	\$ -	\$ 137.905.580,13
Gastos Administrativos		\$ 203.760.501,30	\$ 5.273.400,00	\$ 198.487.101,30
Excedente Operacional		\$ 177.405.062,86	\$ 42.396.586,40	\$ 135.008.476,46
Otros ingresos		\$ 43.974.452,11	\$ 21.109.908,05	\$ 22.864.544,06
Otros gastos		\$ 1.585.287,48	\$ 6.343.964,08	-\$ 4.758.676,60
Gastos financieros		\$ 22.585.840,52	\$ 16.660.398,84	\$ 5.925.441,68
Excedentes del período		\$ 197.208.386,97	\$ 40.502.131,53	\$ 156.706.255,44
Gasto por impuesto a la renta		\$ -	\$ -	\$ -
Excedente Neto		\$ 197.208.386,97	\$ 40.502.131,53	\$ 156.706.255,44



REINEL GARCIA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL



MARGARITA OLIVERO BUENDIA
CONTADORA PUBLICA
TARJETA PROFESIONAL No. 174919-T



OSWALDO ARTURO ROMERO MEDINA
REVISOR FISCAL
TARJETA PROFESIONAL 22.793 T
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Proceso Competitivo SDIS-DCT 092-001-2021, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS". LOTE 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO.

Anexo 9

Observaciones a la Entidad y Subsanación al informe preliminar de Evaluación Lote
16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO

Secretaria Distrital de Integración Social

Bogotá D.C 16 de abril de 2021

ANEXO
CARTA DE INTENCION SUSCRIPCION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT-092-001-2021

Bogotá D.C, 12 de febrero de 2021

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
Ciudad

Asunto: Carta de intención - proceso competitivo- SDIS-DCT-092-001-2021 convocado por la Secretaria de Integración Social para: “Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad de comedor comunitario- cocina popular, en el marco del proyecto 7745 “COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA”

Respetados Señores:

Yo Juan José Ramon Vivas Carvajal identificado con cédula de ciudadanía No. 19.153.535 de Bogotá, en mi calidad de **PROPIETARIO** de (los) inmueble(s) ubicado(s) en la calle 76 A SUR No. 74 B 05, Barrio Caracolí, localidad Ciudad Bolívar del Distrito Capital de Bogotá de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con el certificado catastral radicación No. W-318333 y CHIP catastral AAA0147WMUZ manifiesto que en el evento que el oferente Fundación Creciendo Unidos FCU identificado con la cédula de ciudadanía –NIT 800.236.035, sea adjudicatario del presente proceso de contratación, me obligo a suscribir el contrato de arrendamiento sobre el (los) inmueble(s) de mi propiedad, en los términos y condiciones establecidos en el proceso competitivo SDIS-DCT-092-001-2021 con la Secretaria de Integración Social.

Para acreditar mi calidad de Propietario del inmueble, anexo el certificado catastral radicación No. W-318333 y CHIP catastral AAA0147WMUZ expedido(s) el día 12 de abril de 2021 por parte de la unidad administrativa especial de catastro distrital así como el correspondiente recibo de impuesto predial unificado con formulario No. 2021301010105493738.

Atentamente,



Juan José Ramon Vivas Carvajal
Cédula 19.153.535 de Bogotá

Proceso Competitivo SDIS-DCT 092-001-2021, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS". LOTE 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO.

Anexo 10

Observaciones a la Entidad y Subsanación al informe preliminar de Evaluación Lote
16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO

Secretaria Distrital de Integración Social

Bogotá D.C 16 de abril de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-318333

Fecha: 12/04/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE JUAN RAMON VIVAS CARVAJAL	C	19153535	50	S
2	MARIELA INES MATEUS MUNAR	C	35493694	50	S

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	1900-01-01	SANTA FE DE BOGOTA	01	050S00000000

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 76A SUR 74B 05 - Código Postal: 111931.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 47B 85A 04 S, FECHA: 2001-12-05

Código de sector catastral:

002445 35 19 000 00000

CHIP: AAA0147WMUZ

Cedula(s) Catastra(es)

204123351900000000

Número Predial Nal: 110010124194500350019000000000

Destino Catastral: 06 DOTACIONAL PRIVADO

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: INSTITUCIONAL PUNTUAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
72.0 238.32

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	140,388,000	2021
1	139,357,000	2020
2	130,413,000	2019
3	89,767,000	2018
4	99,019,000	2017
5	89,533,000	2016
6	86,971,000	2015
7	56,180,000	2014
8	44,531,000	2013
9	40,857,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 12 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D7FC3E181621**.

Proceso Competitivo SDIS-DCT 092-001-2021, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS". LOTE 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO.

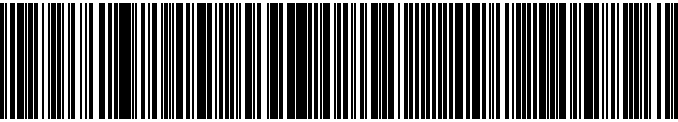
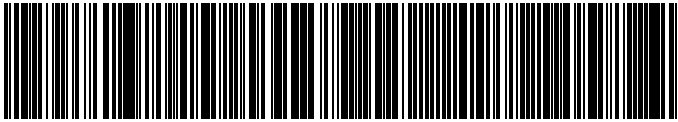
Anexo 11

Observaciones a la Entidad y Subsanación al informe preliminar de Evaluación Lote
16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO

Secretaria Distrital de Integración Social

Bogotá D.C 16 de abril de 2021

AÑO GRAVABLE 2021		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA		Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado		No. Referencia Recaudo 21019372308		101			
Formulario Número:		2021301010105493738		Código QR Indicaciones de uso al respaldo							
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO											
1. CHIP AAA0147WMUZ		2. DIRECCIÓN CL 76A SUR 74B 05				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 0					
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE											
4. TIPO CC		5. No. IDENTIFICACIÓN 19153535		6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JOSE JUAN RAMON VIVAS CARVAJAL		7. % PROPIEDAD 50		8. CALIDAD PROPIETARIO		9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 76A SUR 74B 05	
										10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,	
11. Y OTROS											
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA											
12. AVALÚO CATASTRAL 140,388,000		13. DESTINO HACENDARIO 70-NO URBANIZABLES				14. TARIFA 5		15. % EXENCIÓN 0		16. % EXCLUSIÓN 100	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 702,000				18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0				19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 702,000			
				HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)				HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)			
20. SANCIÓN		VS		0				0			
D. SALDO A CARGO											
21. TOTAL SALDO A CARGO		HA		702,000				702,000			
E. PAGO											
22. VALOR A PAGAR		VP		702,000				702,000			
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		70,000				0			
24. DESCUENTO ADICIONAL		DA		0				0			
25. INTERÉS DE MORA		IM		0				0			
26. TOTAL A PAGAR		TP		632,000				702,000			
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO											
Aporto voluntariamente un 10% adicional al				SI ☐ NO ☒		Mi aporte debe destinarse al		☐			
27. PAGO VOLUNTARIO		AV		0				0			
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA		632,000				702,000			
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)				SELLO							
CONTRIBUYENTE											

AÑO GRAVABLE 2021		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA		Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado		No. Referencia Recaudo 21019372308		101			
Formulario Número:		2021301010105493738		Código QR Indicaciones de uso al respaldo							
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO											
1. CHIP AAA0147WMUZ		2. DIRECCIÓN CL 76A SUR 74B 05				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 0					
B. TOTAL A PAGAR											
		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)		HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)							
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO 632,000		702,000		5. CON APOORTE VOLUNTARIO							
C. FIRMA DEL DECLARANTE											
FIRMA				NOMBRES Y APELLIDOS							
				C.C. ☐ C.E. ☐ No							
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO											
☐		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)		☐		HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)					
											
(415)7707202600856(8020)21019372308900961837(3900)00000000632000(96)20210623				(415)7707202600856(8020)21019372308970117751(3900)00000000702000(96)20210723							
SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)				SELLO							
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ											

Proceso Competitivo SDIS-DCT 092-001-2021, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS". LOTE 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO.

Anexo 12

Observaciones a la Entidad y Subsanación al informe preliminar de Evaluación Lote
16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO

Secretaria Distrital de Integración Social

Bogotá D.C 16 de abril de 2021



CA-7101718

CONTRATO DE COMPRA VENTA Y CESION DE DERECHOS

BARRIO CARACOLI

Los suscritos a saber: PEDRO GUALTEROS, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quién para efectos del presente se denominará VENDEDOR CEDENTE: y por otra parte: GLADYS GLORIA MARTINEZ.....

..... mayor, de la misma vecindad, quién se identifica como aparece al pie de su firma, quién para efectos del referido se llamará COMPRADOR (A) CESIONARIO. Hemos celebrado contrato de venta y cesión que se rige bajo las siguientes cláusulas. PRIMERA.- El vendedor, cede a favor del Comprador (a) el derecho de posesión y mejoras que tiene y ejerce sobre un lote que hace parte de otro de mayor extensión llamado ALTO DEL CERRO hoy barrio CARACOLI de la zona 19 de Ciudad Bolívar, de Santafé de Bogotá, D.C. demarcado con el No. (27) VEINTY SIETE.... de la manzana No. (35) con una área de (72) mtrs², cuyos linderos son: POR EL ORIENTE: En 12 METROS CON LA VIA PUBLICA.

POR EL OCCIDENTE: EN 12 METROS CON EL LOTE 28 DE LA MISMA MANZ.
POR EL NORTE: EN 6 METROS CON LA VIA PUBLICA.....
POR EL SUR: EN 6 METROS CON EL LOTE 26 DE LA MISMA MANZANA.....

y en esta forma encierra. - SEGUNDA.- El precio de esta venta es por la suma de \$ 700.000.00 SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE....

..... que serán cancelados a la firma del presente contrato.

TERCERA: Declara el vendedor que está autorizado para suscribir éste contrato por parte del señor JUAN DE LA CRUZ CABALLERO CANTOR:

Quien adquirió derechos herenciales y amparo posesorio, según escritura pública No. 5485 de la Notaría 27 del Círculo de Santafé de Bogotá. CUARTA:

Lo prometido en venta se entrega real y materialmente a la firma del contrato, sin servicios públicos; los que se desarrollarán por comunidad y el cual es recibido a satisfacción del Comprador, y quedando a su disposición y plena responsabilidad a partir de la fecha, para constancia de lo anterior se firma en Santafé de Bogotá a los (6) días del mes de ENERO

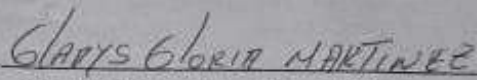
..... del año de mil novecientos noventa y (*6) SEIS (1.99 6)



VENDEDOR CEDENTE

PEDRO GUALTEROS

C.C. No. 81.461 DE BOGOTA



COMPRADOR (A) CESIONARIO

GLADYS GLORIA MARTINEZ

C.C. No. 51'723.066 DE BOGOTA



TESTIGO

C.C. No. 19292986

COMPRADOR (A) CESIONARIO

C.C. No.



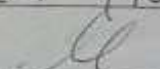
TESTIGO

C.C. No.

El presente documento se radica en
LA JUNTA DE ASESORIA COMUNAL DEL
BARRIO DATACOM

Según código No. 04468 de Bogotá

Fecha 16 Enero /96


SECRETARIA



CA - 13576810

Contrato de Promesa de Compraventa Barrio Caracolí

Conste por el presente Documento que entre los sucritos a saber, de una parte URIEL ALCIRO CRUZ CASTILLO mayor de edad, con domicilio y residencia en Santafé de Bogotá, identificado con la C.C. # 3.064.989 quien en adelante y para efectos del siguiente contrato se llamará **EL PROMETIENTE VENDEDOR** y de la otra: JOSE JUAN RAMON VIVAS CARVAJAL también mayor (es) de edad, con domicilio y residencia en Santafé de Bogotá, identificado (s) como aparece al pie de sus respectivas firma (s), quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará (n) **EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES)**, se ha celebrado el **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROMETIENTE VENDEDOR se obliga a vender a EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES) y este (os) promete (n) comprar a aquel, el derecho de dominio, propiedad y la posesión que aquel tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad, a saber: Lote de terreno en el existente y todas las demás mejoras, anexidades e instalaciones inherentes, el lote de terreno No. (29) en la manzana (35) que tiene una extensión de (72) metros cuadrados corresponden al distinguido como lote de terreno situado en el Barrio Caracolí en jurisdicción de la zona 19 de Ciudad Bolívar e identificado con los siguientes linderos, transcritos de su título de adquisición:

POR EL NORTE: ENSEIS METROS CON LA VIA PUBLICA

POR EL SUR: EN SEIS METROS CON EL LOTE 28 DE LA MISMA MANZANA

POR EL ORIENTE: EN DOCE METROS CON LA VIA PUBLICA

POR EL OCCIDENTE: EN DOCE METROS CON EL LOTE 30 DE LA MISMA MANZANA

Y en esta forma encierra los linderos y características del inmueble cuyo dominio se promete en venta, a pesar de la extensión de su cabida y linderos se venderán como cuerpo cierto y en el estado actual en que se encuentra, incluyendo todas sus mejoras presentes y futuras anexidades, usos costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponden y de acuerdo con los planos y las especificaciones que EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (ES) declara (n) conocer y acepta que se agregan como anexo a este Documento. EL (LOS) PROMETIENTE (S) COMPRADOR (S) declara (n) igualmente que conoce (n) el lugar y las condiciones locales donde se encuentra el inmueble prometido en venta.

SEGUNDA: El inmueble objeto de la promesa de compraventa, fue adquirido por EL PROMETIENTE VENDEDOR por compra hecha al señor: PEDRO GUALTEROS el día 6 DE AGOSTO DEL 1993 quien le cedió al señor URIEL ALCIRO CRUZ CASTILLO TODOS LOS DERECHOS REALES QUE TENIA SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE VENTA, LOS CUALES



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 34 decreto 2148/89

Ante el suscrito Notario Cincuenta y Ocho
Encargado del Circulo de Bogotá, D.C.

COMPARECERON

Uriel Oleiro
Carla Castillo

identificados con C.C. Nos.

3 064 985-

Act.

Y declararon que los datos que aparecen
en el presente documento son suyos y que

Fecha: 12 2 OCT 2002

Carla Castillo

Notario

Asistente

EL NOTARIO CINCUENTA Y OCHO
ENCARGADO



Proceso Competitivo SDIS-DCT 092-001-2021, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS". LOTE 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO.

Anexo 13

Observaciones a la Entidad y Subsanación al informe preliminar de Evaluación Lote
16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO

Secretaria Distrital de Integración Social

Bogotá D.C 16 de abril de 2021



1. Ampliación de la despensa



2. Ampliación baño usuarios (puerta. Pared y rampa)



3. Nivelación de piso acceso al comedor, faltan adecuaciones (ubicar rampa).



4. Ampliación acceso a baño de Funcionarios.

Bogotá D.C 16 de abril de 2021

Señores (as)
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá D.C

Asunto: Observaciones a la Entidad y Subsanción al informe preliminar de Evaluación Lote 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO

Referencia: Proceso Competitivo SDIS-DCT 092-001-2021, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO – COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ" POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS". LOTE 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO.

Cordial saludo

En mi condición de oferente dentro del proceso de selección de referencia para el lote 16 CIUDAD BOLÍVAR ISMAEL PERDOMO CARACOLÍ Y SIERRA MORENO Nosotros FUNDACIÓN CRECIENDO UNIDOS con NIT:800.236.035 vinculados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante resolución No. 2566 del 13 de diciembre de 2012 y legalmente representados por REINEL GARCIA MARTINEZ identificado con C.C 13'484.753 expedida Cúcuta, como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, nos permitimos realizar las observaciones que se indican a continuación y a su vez realizar la correspondiente subsanación jurídica, técnica y económica al informe preliminar de evaluación:

1. Observaciones a la entidad.

En ejercicio de los principios de la actividad contractual contenidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, en especial, participación, libre concurrencia e igualdad en la etapa pre contractual vigente al día de hoy solicitamos a la entidad:

a. Considere la inclusión dentro del futuro contrato de una cláusula de ajuste a los precios unitarios de la prestación del servicio, elaborados por la entidad en base del Índice de precios de alimentos - IPA y aumento del índice de Precios al Consumidor IPC con datos DANE, en consideración del previsible riesgo fiscal futuro efecto de la reforma tributaria en Curso.

b. Considere, que, la implementación de la reforma tributaria en curso podría generar un futuro desequilibrio contractual en la fórmula, toda vez que, en efecto modificaría sustancialmente los costos del contrato en precios unitarios entre \$400 y \$1.140 pesos por RACIÓN SERVIDA.

c. Considere, la implementación de cláusula de ajuste a los precios unitarios de la prestación del servicio por ración servida a efectos del riesgo eminentemente previsible con ocasión de la reforma tributaria en Curso. So pena de la variación futura de la responsabilidad contractual por fenómeno de imprevisión.

d. A efectos, de prever la exoneración contractual futura, por riesgo fiscal, indique la forma de compartir el riesgo, teniendo en cuenta para ello que el proceso en curso se encuentra en la etapa pre - contractual permitiendo la configuración del negocio jurídico.

e. Aplique correctamente la fórmula de Relación Patrimonial contenida en la Invitación Pública, toda vez que las evaluaciones preliminares financieras publicadas por la entidad no contemplan el criterio "10% del comedor o comedores a presentarse" por el contrario, la entidad viene realizando la evaluación del indicador sobre el 100% del presupuesto en relación al patrimonio. Dicha situación configura una clara contracción a las reglas de evaluación fijadas por la entidad.

2. Subsanación al Informe Preliminar de Evaluación

Requisitos Habilitantes Jurídicos

A. Certificado de Existencia y Representación Legal

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1.1.4 de la invitación pública el cual indica *"La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente"* (texto subrayado fuera del original), se adjunta:

- Anexo 1. Certificado de Existencia y representación legal expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con fecha 5 de abril de 2021.
- Anexo 2. Estatutos vigentes y aprobados. Acta No. 70 de 2012.
- Anexo 3. Autorización expresa del órgano social competente. Acta No 11A de 2021.

B. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1.1.5 de la invitación pública el cual indica *"El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de noventa (90) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso competitivo, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección,*

Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Super personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia” (texto subrayado fuera del original), se adjunta:

- Anexo 4. Certificado Inspección, vigilancia y control de conformidad al Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con fecha del 5 de abril de 2021.

C. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes de seguridad social y parafiscales “FORMATO”

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1.1.5 de la invitación pública se adjunta:

- Anexo 5. Formato de CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA
- Anexo 6. Documentos Revisor Fiscal (Copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional, Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores)

Requisitos Capacidad Financiera y Organizacional

En consideración del antecedente jurisprudencial contenido en Sentencia del 26 de febrero de 2014, exp. 25.804 del H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, la etapa de subsanación permite aclarar y corregir los documentos sobre los que exista error o inexistencia siempre y cuando no otorgan puntuación. Ello como “Derecho” del oferente, frente al cual, existe por parte de las Entidades Estatales el “Deber” de lograr que los interesados participen con efectividad en el proceso contractual. Por lo cual, y de conformidad con lo estipulado en el numeral 1.2. de la invitación pública se allega a la entidad:

- Anexo 7. Formato de información financiera debidamente diligenciado y documentos del revisor fiscal
- Anexo 8. Estados de Situación financiera y estado de Resultados

Requisitos Habilitantes Técnicos

A. Certificado de tradición y libertad

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1.3.2.3. de la invitación pública el cual indica *“El proponente deberá presentar el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, del (los) inmueble (s) objeto del contrato, documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con fecha no mayor a (1) un mes de expedición*

contado desde la fecha de cierre del presente proceso, es decir, debe estar **VIGENTE y ACTIVO**", nos permitimos aclarar que el predio ofertado ubicado en la calle 76 A SUR No. 74 B 05, Barrio Caracolí, localidad Ciudad Bolívar del Distrito Capital de Bogotá y con Chip catastral No. AAA0147WMUZ se encuentra en **proceso de reconocimiento del sector** según los parámetros establecidos en el Decreto Distrital 367 de 2005, razón por la cual no se le ha adjudicado folio de matrícula inmobiliaria.

Así mismo, como lo manifestó la entidad en mensaje del 7 de abril de 2021, con referencia CO1.MSG.2455408 en respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en la plataforma SECOP II "la SDIS **justifica la no presentación del certificado de tradición y libertad**" aceptando así "**carta de intención, Documento que se tendrá en cuenta en la etapa final del proceso**" (texto subrayado y en negrilla fuera del original)

En virtud del cual solicitamos a la entidad aplicar en nuestro caso el principio de asimetría Negocial, que de acuerdo a la jurisprudencia corresponde a una regla de criterio de subsanabilidad en la etapa pre - contractual pública y de esta manera aceptar como criterio de cumplimiento de la condición contenido en la Nota 1 del numeral 1.3.2.4 de la invitación pública la cual indica: *ibídem.*, cómo lo estipulado en el mismo numeral frente al certificado catastral, por lo tanto se allega a la entidad:

- Anexo 9. Carta de intención de propietario de inmueble
- Anexo 10. Certificado Catastral
- Anexo 11. Impuesto Predial Unificado
- Anexo 12. Documentos del modo de adquisición del dominio.

Requisitos Capacidad Técnica

Correspondientemente, se llega a la entidad registro fotográfico de las adecuaciones requeridas según lo observado en visita de inspección técnica, realizada por la subdirección de plantas físicas.

- Anexo 13. Registro adecuaciones

Atento a su correspondiente habilitación y continuación del proceso contractual.


REINEL GARCIA MARTINEZ

C.C 13'484.753 expedida en Cúcuta

Representante Legal

Fundación Creciendo Unidos

NIT: 800.236.035

Vinculados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante resolución No. 2566 del 13 de diciembre de 2012.